

# MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

Viernes

07

Septiembre-2012

Año XXIX - No. 10518

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ENVECORP S.A., DEL CANTÓN DURÁN A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía ENVECORP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tránsito Cuero del Guayaquil, el 24 de junio de 1999, aprobada mediante Resolución No. 99-1-1-0083417 el 8 de julio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de julio de 1999.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura de cambio de domicilio de la compañía ENVECORP S.A., del cantón Durán a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 4 de julio de 2012, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-II-DJC-G-12-0004960 de 28 AGO 2012.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Arcadio Patricio Arceizena Robles, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-II-DJC-G-12-0004960 de 28 AGO 2012 aprobó el cambio de domicilio de la compañía ENVECORP S.A., de la ciudad Durán a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ENVECORP S.A., del cantón Durán a la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o acciones que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: "ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía se dedicará a la construcción de canales de riego, canalización de aguas servidas y aguas lluvias, líneas de conducción de agua potable, se dedicará también a la construcción de armarcos metálicos, tales como estructuras de edificios, torres, plantas, industriales, puentes... podrá también prestar los siguientes servicios: Servicio de trabajos con hormigón, servicios de instalación de estructuras de acero, servicios de albañilería... también podrá dedicarse a la Prestación de Servicio Público de Recolección, reciclaje, Clasificación y Disposición final de residuos sólidos... ARTÍCULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior."

Guayaquil, 28 AGO 2012

*[Firma]*  
Ab. Víctor Alcántara Prieto  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL



SEPT. 05-06-07/2012